



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 15 de diciembre de 2008, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Bródi (Hungría)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Tema 130 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Tema 131 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Tema 118 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
(*continuación*)

*Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio
2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho*

Tema 119 del programa: Planificación de programas (*continuación*)

Tema 127 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas

Tema 130 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/63/506, A/63/558 y A/63/595)

Tema 131 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/62/7/Add.38 y A/62/809; A/63/513, A/63/559 y A/63/595)

1. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), que presenta el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/506), dice que, desde que se aprobó el presupuesto de ese Tribunal para el bienio, se han producido dos nuevos acontecimientos que han dado lugar a la revisión del calendario de juicios para 2009 y a la necesidad de recursos adicionales. Primero, recientemente han sido detenidos dos fugitivos. Segundo, se ha revisado el calendario de juicios para 2009, que difiere del calendario de que se disponía durante la preparación del presupuesto para 2008-2009.

2. Desde junio de 2007, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha presentado, de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de Procedimiento y Prueba, solicitudes de remisión de las causas de cuatro detenidos y un fugitivo a Rwanda para su enjuiciamiento. Sin embargo, las Salas de Primera Instancia ya han rechazado la remisión de tres de las cuatro causas, y es probable que también se rechace la remisión de las dos causas restantes. Por consiguiente, la carga de trabajo del Tribunal no se reducirá durante el bienio 2008-2009 tal como se preveía originalmente. El rechazo de las solicitudes de remisión tendrá consecuencias para los 13 acusados fugitivos y, además, la remisión con éxito de una causa a los Países Bajos se revocó posteriormente porque los tribunales de ese país indicaron que no eran competentes para proceder a su enjuiciamiento. Por consiguiente, es

probable que en 2009 el Tribunal dicte sentencias y celebre juicios sobre 17 causas que afectan a 30 acusados.

3. En la consignación inicial para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 se suponía una reducción gradual de las funciones de 339 puestos en el primer semestre de 2009. Sin embargo, teniendo en cuenta que, con arreglo al calendario de los juicios revisado, el nivel y el ritmo de la actividad judicial hasta el tercer trimestre de 2009 probablemente serán los mismos que en 2008, el Tribunal necesitará que continúen las funciones de los puestos de que se trata hasta el 30 de septiembre de 2009. Como se indica en el informe, las necesidades adicionales del Tribunal para el bienio 2008-2009 ascienden a 28.851.100 dólares en cifras brutas (26.959.100 dólares en cifras netas), o 30.190.700 dólares en cifras brutas (28.182.500 dólares en cifras netas) después de los cálculos efectuados para tener en cuenta los ajustes resultantes del primer informe sobre la ejecución. Las necesidades adicionales obedecen a la prórroga de los mandatos de los magistrados, un aumento del personal temporario general para ocupar los puestos cuya supresión se ha previsto, honorarios de los defensores letrados, viajes, alquiler de aviones y suministros y materiales.

4. En su presentación del primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/558), la oradora indica que los cambios en las hipótesis presupuestarias aplicadas para el bienio 2008-2009 darán lugar a necesidades netas adicionales por valor de 6.948.000 dólares, como consecuencia de los efectos de los cambios en las hipótesis relativas a la inflación y los ajustes de los costos estándar de los sueldos, que se compensan en parte con la reducción de las necesidades a causa de las variaciones de los tipos de cambio. En el anexo del informe se comparan las hipótesis presupuestarias actuales para el Tribunal con la consignación inicial. Teniendo en cuenta las estimaciones revisadas (A/63/506) y el informe de ejecución (A/63/558), se invita a la Asamblea a que apruebe una consignación revisada para el bienio 2008-2009 de 305.378.600 dólares en cifras brutas (282.597.100 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

5. En su presentación del primer informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para la

ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/513), la oradora dice que dos acontecimientos han afectado el calendario de juicios del Tribunal, lo cual crea la necesidad de recursos adicionales. En primer lugar, han sido capturados dos de los cuatro fugitivos que aún estaban en libertad. En segundo lugar, el calendario de juicios para 2009 se ha revisado para tener en cuenta los cambios de las fechas de conclusión de varios juicios en primera instancia, y difiere del calendario de que se disponía durante la preparación del presupuesto para el bienio 2008-2009. Aunque originalmente se había previsto que la actividad judicial se reduciría en la segunda mitad de 2009, se espera que la captura de los fugitivos dé lugar a que durante 2009 el Tribunal celebre juicios y dicte sentencias en 11 causas referentes a 27 acusados. Basándose en el calendario de juicios revisado, el Tribunal considera que no se reducirá el nivel de actividad judicial durante 2009.

6. La consignación inicial para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente a 2008-2009 se basaba en la hipótesis de una reducción gradual de las funciones de 258 puestos en la segunda mitad de 2009. No obstante, a causa del incremento de su calendario de juicios y de su carga de trabajo, el Tribunal necesitará que continúen las funciones de esos puestos hasta el 31 de diciembre de 2009. Las necesidades adicionales del Tribunal para el bienio 2008-2009 ascienden a 13.117.900 dólares en cifras brutas (11.404.700 dólares en cifras netas), o 15.548.100 dólares en cifras brutas (14.455.500 dólares en cifras netas) tras efectuar los cálculos necesarios para tener en cuenta los ajustes resultantes del primer informe de ejecución. Las necesidades adicionales obedecen a la prórroga de los mandatos de los magistrados, el aumento del personal temporario general para ocupar los puestos que estaba previsto suprimir, los honorarios de los defensores letrados y los viajes.

7. En su presentación del primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/559), la oradora indica que el incremento de recursos por valor de 11.404.700 dólares, una vez deducidas las contribuciones del personal, obedece a las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación, y a los ajustes de los costos estándar de los sueldos. En el anexo del informe se comparan las actuales hipótesis presupuestarias del Tribunal con la

consignación inicial. Teniendo en cuenta las estimaciones revisadas (A/63/513) y el informe de ejecución (A/63/559), se invita a la Asamblea a aprobar una consignación revisada para el bienio 2008-2009 de 376.232.900 dólares en cifras brutas (342.332.300 dólares en cifras netas) para la Cuenta Especial del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

8. En su presentación del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad sobre el nombramiento de magistrados ad litem adicionales en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/809), la oradora recuerda que, en su resolución 1800 (2008), el Consejo de Seguridad decidió que el Secretario General pudiera designar, dentro de los recursos existentes, magistrados ad litem adicionales a solicitud del Presidente del Tribunal, aunque el número total de magistrados ad litem superara el máximo establecido de 12, a fin de celebrar juicios adicionales y acelerar el ritmo de la actividad judicial durante 2008. En el informe se describe el incremento temporal previsto del número de magistrados ad litem a lo largo de 2008 y las necesidades de recursos conexas. Aunque se hará todo lo posible para sufragar los costos con cargo a la consignación actual, los gastos efectivos relacionados con el nombramiento de los magistrados ad litem adicionales no se comunicarán más que en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009, a finales de 2009.

9. **El Presidente** recuerda que en su 32ª sesión del sexagésimo segundo período de sesiones se presentaron a la Comisión el informe del Secretario General relativo a una propuesta general sobre incentivos apropiados para retener al personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/681) y el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/734), y, además, que en el informe en cuestión del Secretario General se hacía referencia al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2007 (A/62/30 y Corr.1). Recuerda asimismo que, en su séptima sesión del período de sesiones en curso se presentaron a la Comisión los informes financieros y los estados financieros comprobados para el período concluido el 31 de diciembre de 2007 y los informes de la Junta de Auditores sobre los Tribunales (A/63/5/Add.11 y Add.11 y Corr.1 y Add.12).

10. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), que presenta el informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación de los Tribunales Internacionales (A/63/595), dice que este informe abarca los informes financieros y los estados financieros comprobados correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2007 y los informes de la Junta de Auditores sobre los Tribunales (A/63/5/Add.11 y Add.11 y Corr.1 y Add.12); los informes del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de los presupuestos para el bienio 2008-2009 de los Tribunales (A/63/506 y A/63/513); y los primeros informes de ejecución de los Tribunales correspondientes al bienio 2008-2009 (A/63/558 y A/63/559).

11. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre los informes de la Junta de Auditores son suficientemente claras y no requieren más comentarios. Con respecto a los informes de ejecución, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las consignaciones adicionales para el bienio en curso resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y los ajustes de las hipótesis sobre inflación y los costos estándar.

12. En las estimaciones revisadas para los Tribunales se refleja la carga de trabajo adicional causada por diversos acontecimientos que se han producido desde que se aprobaron los presupuestos para el bienio en curso, como la captura de fugitivos. Además, la complejidad de las actuaciones y diversos factores externos han hecho que algunos de los juicios en curso se hayan retrasado con respecto al calendario previsto. Por consiguiente, ambos Tribunales deben hacer planes para tener en cuenta la celebración de juicios adicionales y que los juicios en curso serán más largos, de modo que se prevé que durante buena parte de 2009 la actividad judicial permanecerá a los niveles de 2008.

13. Los efectos en las estrategias de conclusión de los Tribunales serán considerables, ya que originalmente se esperaba que se produjera una reducción durante la segunda mitad del bienio 2008-2009. En las estimaciones revisadas se contemplan recursos adicionales para la continuación de funciones que estaba previsto suprimir durante 2009, honorarios de los defensores letrados, honorarios de los magistrados, gastos de viajes y otros gastos de funcionamiento. Las necesidades adicionales ajustadas ascienden a 30.190.700 dólares para el Tribunal Penal Internacional

para Rwanda y a 15.548.100 dólares para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia; la diferencia en las sumas adicionales obedece a la diferencia en las estrategias de conclusión. El presupuesto aprobado para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se estableció sobre la base de una estrategia de conclusión más acelerada, en que se preveía una reducción más rápida a partir de comienzos de 2009, mientras que la que se aprobó para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia contemplaba la supresión de algunos puestos tan sólo a partir de mediados de 2009. Teniendo en cuenta el ajuste de las necesidades adicionales, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las consignaciones adicionales propuestas por el Secretario General.

14. Un hecho que sigue siendo motivo de preocupación es la dificultad para contratar y retener personal en el contexto de la clausura inminente de los Tribunales. La Junta de Auditores también ha comentado esa situación. A pesar de las dificultades, la Comisión Consultiva subraya la necesidad de mantener unos niveles de personal suficientes para garantizar la conclusión con éxito del mandato de los Tribunales y recomienda que éstos intensifiquen sus gestiones a ese respecto.

15. **El Sr. Cazalet** (Francia), que habla en nombre de la Unión Europea, expresa su decepción por el hecho de que se estén introduciendo tantos temas importantes del programa después de la fecha en que originalmente se preveía haber finalizado la parte principal del período de sesiones, y cuando quedan tan pocos días antes de la nueva fecha de finalización prevista, lo cual hace que sea poco probable que esas cuestiones reciban el examen a fondo que merecen.

16. Desde su establecimiento, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia han sido testimonio del firme propósito de la comunidad internacional de asegurar que los culpables de crímenes odiosos para la humanidad no eludan la justicia ni gocen de impunidad. La Unión Europea aplaude los esfuerzos de los funcionarios de ambos Tribunales para cumplir sus estrategias de conclusión, y acoge positivamente los incentivos no financieros establecidos para retener al personal. Sin embargo, es importante que los Tribunales cuenten con los recursos necesarios para cumplir los plazos de la estrategia de conclusión fijados por el Consejo de Seguridad. La gestión de esos recursos debe ser eficiente y transparente.

17. Mientras que la inclusión de párrafos de énfasis en los informes de la Junta de Auditores es motivo de preocupación para la Unión Europea, ésta observa que dichos párrafos se refieren a las obligaciones correspondientes a pagos por concepto de seguro médico después de la separación del servicio, y ésta es una cuestión que debe abordarse en relación con el tema del programa pertinente. Por último, recordando la presentación de la situación financiera de la Organización hecha por la Secretaria General Adjunta de Gestión en la 13ª sesión de la Comisión, la Unión Europea destaca que el pago íntegro, puntual y sin condiciones de las cuotas prorrateadas es una obligación fundamental de los Estados Miembros.

18. **El Sr. Ndabarasa** (Rwanda), que habla en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo, teniendo en cuenta las dificultades a que se enfrenta el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en relación con las causas que no han concluido y con la retención de personal, y teniendo en cuenta también las necesidades adicionales para el bienio 2008-2009, las justificaciones presentadas y los ajustes realizados, apoya que se aprueben los recursos solicitados, según lo recomendado por la Comisión Consultiva.

19. Señalando que el Tribunal ha logrado éxitos considerables en el cumplimiento de su mandato en lo relativo a asegurar la captura y el enjuiciamiento de algunos de los más destacados sospechosos de genocidio, a obtener la cooperación de un número cada vez mayor de países y a luchar contra la cultura de impunidad, el Grupo espera la próxima conclusión del juicio militar, que constituirá otro logro importante.

20. Recordando las disposiciones de la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad relativas al traslado a las jurisdicciones nacionales, incluso a Rwanda, de causas que no hubieran concluido dentro de los respectivos plazos para los juicios y las apelaciones y que fueran relativas a inculpados de rango medio o inferior, así como el requisito de que el Tribunal formalizara una estrategia detallada a este respecto, el Grupo considera que el Tribunal debe concluir su labor de manera oportuna y ordenada y comenzar rápidamente el traslado de las causas y de los condenados a las jurisdicciones nacionales. Seguir financiando el Tribunal después de 2010 no puede ser una opción.

21. El traslado de causas a Rwanda es esencial, ya que los delitos que entran dentro del mandato del

Tribunal fueron cometidos allí, principalmente por rwandeses y contra otros rwandeses; las pruebas y los testigos utilizados por el Tribunal proceden de ese país; y la administración de justicia del Tribunal debería ser especialmente visible allí. Tras visitar el país en diversas ocasiones para comprobar su capacidad y su voluntad para hacerse cargo del volumen de causas pendientes del Tribunal, el Fiscal y el Secretario están convencidos de que las instituciones judiciales de Rwanda están suficientemente preparadas. El Grupo espera que se aplique la estrategia de conclusión en 2010, sin efectos adversos para las causas actuales, pendientes o futuras.

22. **La Sra. Pham** (Estados Unidos de América) dice que los Estados Unidos han prestado un destacado apoyo financiero y político a los Tribunales Internacionales. Su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva, ya que el suministro de recursos adicionales permitirá a los Tribunales hacerse cargo de un volumen de trabajo mayor en 2009, apartándose lo menos posible de sus estrategias de conclusión. Los Tribunales deberían funcionar al máximo de su capacidad y eficiencia para acelerar los juicios, de forma que puedan cumplir los plazos para su conclusión y ocuparse además de los acusados que puedan ser capturados en el futuro.

23. Recordando la resolución 1800 (2008) del Consejo de Seguridad, en que se autoriza al Secretario General a designar, dentro de los recursos existentes, a magistrados ad litem adicionales para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a fin de cumplir la estrategia de conclusión de este Tribunal, la oradora hace suya la esperanza declarada por la Comisión Consultiva de que esos nombramientos se realicen con cargo a los recursos existentes.

24. Su delegación está abierta a escuchar sugerencias sobre la forma de asegurar que los Tribunales puedan retener a funcionarios decisivos durante los períodos finales de sus operaciones, pero tiene graves reservas sobre las propuestas que se han presentado. Ninguna de ellas parece limitarse a las necesidades concretas de los Tribunales, y tampoco están orientadas a obtener las especializaciones y capacidades específicas que se necesitarán. También se corre el peligro de sentar un precedente que no está previsto en el régimen común. Con respecto a la propuesta de una gratificación para conseguir la retención, parece que la información suministrada por la Comisión de Administración Pública Internacional en su informe correspondiente

a 2007 (A/62/30 y Corr.1) sigue siendo válida, y por consiguiente que también siguen siendo válidas las conclusiones de la Comisión en el sentido de que esas gratificaciones no serían apropiadas y de que deberían utilizarse más bien el marco contractual vigente y los incentivos no monetarios.

25. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba), recordando que el Consejo de Seguridad, en su resolución 1800 (2008), decidió que el Secretario General podría designar, dentro de los recursos existentes, a magistrados ad litem adicionales para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y que en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas en relación con esa resolución (A/62/809) también se indicaba que no se escatimarían esfuerzos para sufragar los gastos derivados de la designación de los magistrados ad litem adicionales con cargo a la consignación existente para 2008-2009, dice que la Comisión se encuentra ante una nueva usurpación por el Consejo de Seguridad de las prerrogativas de la Asamblea General, que es la única que tiene la facultad de asignar recursos. Además, le ha sorprendido que la Comisión Consultiva, en el párrafo 6 de su informe conexo (A/62/7/Add.38), se haya limitado a reflejar la cuestión sin efectuar comentarios.

26. **El Sr. Quezada** (Chile) dice que el personal de los Tribunales Internacionales es un componente importante del derecho internacional. Ambos Tribunales se enfrentan a un posible éxodo de funcionarios, que podría poner en peligro la cabal conclusión de sus mandatos. La retención del personal es importante porque contratar nuevos funcionarios costaría 10 veces más que pagar gratificaciones por su retención. El personal del Tribunal espera una remuneración justa y perspectivas de carrera; la propuesta del Secretario General es una solución justa que busca un equilibrio entre las necesidades de los funcionarios y las limitaciones presupuestarias de la Organización.

27. Actualmente los Tribunales se enfrentan a las cargas de trabajo más pesadas que han tenido desde su creación. Hay que asignar los recursos necesarios para que los Tribunales puedan concluir sus mandatos a la mayor brevedad posible. Por consiguiente, su delegación apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva en este sentido. Es fundamental mantener la confianza en el sistema de justicia internacional.

Tema 118 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (continuación)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154 y A/63/594)

28. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), que presenta el informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154), recuerda que, en la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros pidieron a las Naciones Unidas que fortalecieran sus actividades encaminadas a promover el estado de derecho. La Asamblea General, en su resolución 62/70, dio su respaldo al establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y de una pequeña dependencia sustantiva. La Dependencia sobre el Estado de Derecho estaba integrada inicialmente por cuatro funcionarios del cuadro orgánico adscritos de manera temporal por entidades pertinentes de las Naciones Unidas con arreglo a lo definido por el Secretario General en su informe sobre el fortalecimiento del apoyo de las Naciones Unidas al estado de derecho (A/61/636-S/2006/980 y Corr.1). En el informe de que se trata, el Secretario General presenta propuestas al efecto de que la Dependencia conste de siete nuevos puestos que se crearían con efecto a partir del 1º de enero de 2009, y sobre los recursos operacionales conexos, que ascenderían a 953.800 dólares con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Las necesidades de recursos de la Dependencia y las funciones de los distintos puestos que se solicitan se explican en el capítulo II del informe y en el anexo. En el capítulo IV se detallan las medidas que habría de adoptar la Asamblea General.

29. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), que presenta el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/594), dice que la Comisión Consultiva recomienda que el personal necesario para la Dependencia sobre el Estado de Derecho en 2009 se siga aportando mediante adscripción de las entidades que integran el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho. En su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, el

Secretario General tiene autoridad para asignar recursos humanos dentro de la Secretaría a fin de responder a las necesidades de la Dependencia. En la posición de la Comisión Consultiva se tiene en cuenta el concepto original del Secretario General de dotar de personal a la Dependencia recurriendo a funcionarios de entidades pertinentes de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito del estado de derecho. Esto permitirá que la Dependencia se beneficie de la experiencia de esas entidades y promoverá un sentimiento de identificación con el proceso, lo cual a su vez facilitará la coordinación.

30. La Comisión Consultiva desalienta la práctica de proponer nuevos puestos para funciones existentes a mitad del bienio, por ser síntoma de falta de planificación y disciplina presupuestaria. Si se determinara la necesidad de personal adicional para la Dependencia, puede efectuarse una solicitud en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.

31. **El Sr. Gonnet** (Francia), que habla en nombre de la Unión Europea, dice que ésta apoya al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y que las contribuciones voluntarias efectuadas o anunciadas por varios de sus Estados Miembros son muestra de ese apoyo. La Dependencia sobre el Estado de Derecho desempeña un papel fundamental de coordinación del funcionamiento del Grupo, por lo que la Unión Europea apoya las propuestas del informe del Secretario General (A/63/154).

32. **El Sr. Gürber** (Suiza), que habla también en nombre de Liechtenstein, dice que las dos delegaciones lamentan que la cuestión de que se trata se presente después de la fecha en que debería haber concluido la labor de la Quinta Comisión y que el informe de la Comisión Consultiva no se haya distribuido hasta el día laborable anterior a la sesión. Esas limitaciones de tiempo impiden que los Estados Miembros gestionen con eficacia el proceso presupuestario.

33. La Dependencia sobre el Estado de Derecho desempeña un papel fundamental para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas aborde colectivamente cuestiones relacionadas con el estado de derecho de la manera más estratégica, eficiente y eficaz posible. Si dispone de recursos apropiados, puede racionalizar la capacidad de las Naciones Unidas en esa esfera y puede servir de centro de coordinación en la Sede para reunir y organizar todo un acervo de conocimientos y

experiencia, de forma que se reduzcan al mínimo las duplicaciones y se mejoren las oportunidades de lograr sinergias. No obstante, la Dependencia no cuenta con recursos suficientes. Suiza y Liechtenstein ponen en duda el análisis de la Comisión Consultiva sobre las ventajas de la adscripción de personal especializado de las entidades pertinentes. Si bien dicha adscripción puede promover un sentimiento de identificación y facilitar la coordinación entre las entidades participantes, no es sostenible a largo plazo. Esto afectará la continuidad, y por tanto la calidad, de la labor realizada por la Dependencia.

34. **Sr. Yamada** (Japón) dice que apoya plenamente las recomendaciones de la Comisión Consultiva. No es oportuno presentar propuestas sobre puestos durante un año que no es de presupuesto. Por consiguiente, su delegación es reacia a asignar recursos adicionales a la Dependencia en el bienio en curso.

35. Puesto que la Dependencia sobre el Estado de Derecho constituye el centro de coordinación a nivel de todo el sistema en materia de estado de derecho y está dedicada a mejorar la intervención de diversas entidades de las Naciones Unidas en ese ámbito, la forma más apropiada de financiar la Dependencia sería que los departamentos de la Secretaría y los fondos y programas participaran en la financiación de los gastos. Además, la adscripción de funcionarios de diferentes entidades presenta ventajas intrínsecas.

Tema 119 del programa: Planificación de programas
(continuación) (A/C.5/63/L.4)

Proyecto de resolución A/C.5/63/L.4: Planificación de programas

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/63/L.4.*

Tema 127 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
(continuación) (A/C.5/63/L.3)

Proyecto de decisión A/C.5/63/L.3: Situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

37. *Queda aprobado el proyecto de decisión A/C.5/63/L.3.*

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.